



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

DADeIS-0017-2016

FEDERACION ECUATORIANA DE TENIS DE MESA

INFORME GENERAL

Examen especial a las transferencias efectuadas por el Ministerio del Deporte a la Federacion Ecuatoriana de Tenis de Mesa, y su utilización en la FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2012/01/01

HASTA : 2015/09/30

FEDERACION ECUATORIANA DE TENIS DE MESA

Examen especial a las transferencias efectuadas por el Ministerio del Deporte a la Federacion Ecuatoriana de Tenis de Mesa, y su utilización en la FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Quito- Ecuador

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

DADeIS	Dirección de Auditoría de Desarrollo e Inclusión Social
FETM	Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa
MINDE	Ministerio del Deporte
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II RESULTADOS DEL EXAMEN	
Falta de entrega recepción de la documentación que respalda las operaciones administrativas y financieras e inapropiado sistema de archivo.	5
Adquisición de bienes y servicios realizados sin utilizar el portal de compras públicas	7
Gastos sin documentación de respaldo	9
Anexo 1 Servidores relacionados	



Ref.: Informe aprobado el

[Handwritten signature]
2016-06-01

Quito,

Señora

Presidenta de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las transferencias efectuadas por el Ministerio de Deporte a la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, y su utilización en la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de septiembre de 2015.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad,

[Handwritten signature of Emilia Bazante Ramírez]

Eco. Emilia Bazante Ramírez

Directora de Auditoría de Desarrollo e Inclusión Social, Encargada

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, se realizó con cargo a Imprevistos del Plan Operativo de Control del año 2015, de la Dirección de Auditoría de Desarrollo e Inclusión Social, en cumplimiento a la disposición del señor Subcontralor contenida en memorando 782-DADeIS-2015 y a la orden de trabajo 0064-DADeIS-2015 de 1 y 5 de octubre de 2015, respectivamente.

Objetivos del examen

- Determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables para la transferencia de recursos.
- Establecer la veracidad, legalidad y propiedad de las operaciones financieras ejecutadas por la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa.
- Determinar que los gastos cuenten con la documentación de respaldo competente y suficiente; y, obedecen al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Alcance del examen

En el examen especial se analizó las transferencias efectuadas por el Ministerio del Deporte a la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, y su utilización por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2015.

En la presente acción de control no se consideró las Resoluciones emitidas por la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa desde el 4 de abril al 9 de octubre de 2012, que fueron ejecutadas por los Interventores nombrados por el Ministerio del Deporte, en razón de que fueron parte del examen especial al cumplimiento de las Resoluciones de Intervención de Organismos Deportivos, emitidas por el Ministro del Deporte, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2011 y el 31 de diciembre

de 2013, realizado por la Auditoría Interna del Ministerio de Deporte en cumplimiento a la orden de trabajo 14435-6-2014 de 16 de septiembre de 2014, informe que se encuentra en trámite de aprobación.

Base legal

La Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, se creó mediante Estatuto aprobado el 18 de diciembre de 1980, publicado en Registro Oficial 354 de 9 de enero de 1981; conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, publicada en Registro Oficial Suplemento 255 de 11 de agosto de 2010, como una entidad de derecho privado sin fines de lucro, con finalidad social y pública, para la consecución de los objetivos en los ámbitos de aplicación, regulación, ejecución y control de las actividades correspondientes de acuerdo con las políticas, planes y directrices emitidos por el Ministerio del Deporte.

Estructura orgánica

En el Estatuto de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa aprobado el 18 de diciembre de 1980, publicado en Registro Oficial 354 de 9 de enero de 1981, consta la siguiente estructura:

Nivel Directivo

- Asamblea General
- Directorio
- Comisiones

Nivel Ejecutivo

- Presidente de la Federación
- Secretario
- Tesorero
- Síndico

Nivel Operativo

- Administrador Financiero
- Contador

Objetivos de la entidad

- Planificar, fomentar, dirigir, ejecutar y controlar: técnica, administrativa y económicamente el deporte del tenis de mesa en el Ecuador;
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Carta Olímpica y resoluciones del Comité Olímpico Ecuatoriano y la Federación Internacional de Tenis de Mesa;
- Cumplir las disposiciones de Ley y demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables respecto a la gestión financiera y administrativa de fondos público que le sean asignados;
- Fomentar por los medios posibles, la práctica del tenis de mesa, para el mejoramiento físico, moral, social y técnico de los deportistas filiales y comunidad en general;
- Velar por el bienestar y seguridad de sus deportistas y filiales.

Monto de recursos examinados

En el período sujeto a examen, se analizaron 1 266 520,40 USD transferidos por el Ministerio del Deporte, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	2012 USD	2013 USD	2014 USD	2015 * USD	Total USD.
Transferencias	94 908,20	447 373,38	471 410,36	252 828,46	1 266 520,40

* Al 30 de septiembre de 2015

Servidores relacionados

Anexo 1

Cuadro 1

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Falta de entrega recepción de la documentación que respalda las operaciones administrativas y financieras e inapropiado sistema de archivo.

La documentación que respalda las operaciones administrativas y financieras de las Directivas de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, que actuaron durante el periodo sujeto a examen, no se realizó la entrega recepción y suscripción de las respectivas actas, ni se implementaron políticas y procedimientos para la conservación y mantenimiento de los archivos físicos y magnéticos a base de las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes, por lo que no se pudo conocer su ubicación, organización y existencia, que permitan identificar las transacciones ejecutadas y facilitar la verificación, comprobación y análisis.

La documentación proporcionada por las diferentes directivas se presentó incompleta; sin un orden cronológico y secuencial; sin firmas de responsabilidad de elaboración y aprobación; sin documentos de respaldo al gasto como son: comprobantes de egreso, facturas, recibos, planillas de aportes IESS, contratos, actas de entrega recepción de bienes e informes de conformidad de los servicios adquiridos; ocasionando que no se disponga de información para su control posterior.

Con oficios 50, 55, 58, del 61 al 64, 68, 69 y 70-DADeIS-MDFETM-XSL-2015 de 19 de noviembre de 2015 se comunicó los resultados provisionales a los Presidentes y Tesoreros de la FETM, en sus respectivos periodos de gestión.

La Tesorera que actuó del 6 de junio al 30 de septiembre de 2015, con comunicación de 30 de noviembre de 2015, señaló:

“... los comprobantes se archivan en diferentes carpetas ya que nuestro control es diferente al solicitado...”.

Criterio que ratifica lo comentado por auditoria, debido a que el sistema de archivo aplicado, no está organizado de acuerdo a las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes.

El Presidente de la Directiva que actuó entre el 1 de febrero al 30 de septiembre de 2013, con comunicación de 30 de noviembre de 2015, señaló:

“... Debido a los múltiples inconvenientes dentro de la transición que hubo a la salida de mi presidencia y el ingreso de la nueva directiva debo de aceptar que he pecado de ingenuidad e ignorancia en el manejo y entrega de los documentos contables de mi período...- sin embargo al no constar una acta de entrega de los mismos no puedo eximirme de mi responsabilidad...”.

Lo comentado ratifica lo observado por auditoria, por cuanto no formalizó la entrega recepción de los archivos a la Directiva entrante de acuerdo a lo establecido en los artículos 76, 77 y 78 del Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público.

Los Presidentes y Tesoreros de las diferentes Directivas que actuaron durante el período sujeto de análisis, no realizaron la entrega recepción y suscripción de las respectivas actas y no mantuvieron archivos magnéticos y físicos organizados en orden cronológico y secuencial de la documentación de respaldo de las transacciones financieras y administrativas de la FETM, ocasionando que no se pueda conocer su ubicación, organización y existencia, que permitan identificar las transacciones ejecutadas y facilitar la verificación, comprobación y análisis.

Los Presidentes y Tesoreros que actuaron durante los períodos del 1 de enero de 2013 y el 31 de agosto de 2014; del 1 de enero al 12 de abril de 2012; del 1 de febrero al 30 de septiembre de 2013; y, del 1 de septiembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015, inobservaron los artículos 76, 77 y 78 del Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público, los artículos 35 Descripción, 36 Finalidad, 37 Objetivos, literales: a) Posibilitar la entrega oportuna de la Información financiera que permita la adopción de decisiones y b) Contar con un registro contable que permita el control de los recursos financieros y materiales de los organismos deportivos; y 40 Retención de documentos y registros del Reglamento para la Administración y Control de los Recursos Financieros de los Organismos Deportivos, publicado en Registro Oficial 79 de 29 de noviembre de 1996, Capítulo IV referente a Sistema Contable; los artículos 36 literal h) y 45 literal h), del Estatuto de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa; y, las Normas de Control Interno 405-04 Documentación de Respaldo y su Archivo.

Conclusión

Los Presidentes y Tesoreros de las diferentes Directivas que actuaron durante el periodo sujeto de análisis, no realizaron la entrega recepción y suscripción de las respectivas actas y no mantuvieron archivos magnéticos y físicos organizados en orden cronológico y secuencial de la documentación de respaldo de las transacciones financieras y administrativas de la FETM, ocasionando que no se pueda conocer su ubicación, organización y existencia, que permitan identificar las transacciones ejecutadas y facilitar la verificación, comprobación y análisis.

Recomendación

A la Presidenta de la FETM

1. Implementará conjuntamente con el Tesorero, un sistema de archivo de la documentación de respaldo de las operaciones administrativas y financieras ejecutadas dentro de sus periodos de gestión, misma que deberán ser entregada a la Directiva entrante, a través de un acta de entrega recepción, lo que permitirá mantener un archivo completo, la entrega oportuna de la Información financiera que permita la adopción de decisiones y facilitar su control posterior.

Adquisición de bienes y servicios realizados sin utilizar el portal de compras públicas

Las Directivas de la FETM que actuaron durante el periodo sujeto de análisis, adquirieron de manera directa pasajes aéreos por 184 203,23 USD, sin utilizar el portal de compras públicas, los implementos deportivos por 4 316,30 USD y uniformes por 5 533,69 USD, sin publicar en el portal, como establece la Disposición General Segunda del Instructivo para la aplicación de los porcentajes que deben considerarse en el plan operativo anual 2012 de las Organizaciones Deportivas, emitido por el Ministro del Deporte con Acuerdo 075 de 6 de febrero de 2012, que dispone:

"... Las organizaciones deportivas deberán realizar los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios (incluidos los de consultoría) a través del portal de

compras públicas y en observancia a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y las resoluciones del INCOP y demás normativa conexa...”

Con oficios 50, 55, 58, del 61 al 64, 68, 69 y 70 -DADeIS-MDFETM-XSL-2015 de 19 de noviembre de 2015 se comunicó los resultados provisionales a los Presidentes y Tesoreros de la FETM, en sus respectivos periodos de gestión, sin obtener respuesta.

El Presidente de la FETM, que actuó durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 30 de septiembre de 2013, con comunicación de 30 de noviembre de 2015, señaló:

“... Es importante recalcar que el tipo de implementación que se utiliza en la práctica profesional del tenis de mesa no se encuentra ofertado en el portal de compras públicas y es más los implementos de uso de los deportistas de alto rendimiento son adquiridos exclusivamente fuera de país...”

Criterio que no comparte auditoria, ya que los bienes y servicios adquiridos se encuentran normados por el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Los Presidentes y Tesoreros de la FETM, no aplicaron los procedimientos de contratación pública para la adquisición de bienes y servicios a través del portal de compras públicas, ocasionando que no se transparenten los procesos de adquisición y se limite la participación nacional e inobservaron la Disposición General Segunda del Instructivo para la aplicación de los porcentajes emitido con Acuerdo Ministerial 075 de 6 de febrero de 2012, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el numeral 7 del artículo 1 de la referida Ley; y, las Resoluciones INCOP Nos. 048-2011 de 2 de mayo de 2011 y 062-2012 de 30 de mayo de 2012. El artículo 52.1 agregado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de Octubre del 2013.

Conclusión

Los Presidentes y Tesoreros de la FETM, adquirieron bienes y servicios de manera directa, sin aplicar los procedimientos de contratación pública a través del portal de compras públicas, ocasionando que no se transparenten los procesos y se limite la participación nacional.

Recomendación**A la Presidenta de la FETM**

2. Dispondrá al Tesorero que todos los procesos de adquisición de bienes y servicios se realicen a través del Portal de Compras Públicas, a fin de cumplir los principios de transparencia, igualdad, oportunidad y participación nacional.

Gastos sin documentación de respaldo

El Ministerio del Deporte transfirió a la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa 1 266 520,46 USD, para cubrir los gastos corrientes y de inversión que fueron aprobados en los POAS de los años 2012, 2013, 2014 y 2015; de los cuales 533 219,14 USD, no contaron con la suficiente documentación de respaldo al gasto como son: comprobantes de egreso, órdenes de pago, contratos, roles de pago de remuneraciones, facturas, comprobantes de retención, actas de entrega recepción de bienes, pases a bordo aéreos, ocasionando que no se encuentren justificados los gastos realizados por las Directivas actuantes, así:

Periodo Directiva		Monto transferido por el MINDE USD	Gastos sin documentación de respaldo USD
Inicio	Fin		
2012-01-01	2012-04-12	94 908,20	25 538,42
2012-04-13	2012-10-09	Intervenida por la Auditoria Interna del MINDE	
2013-02-01	2013-09-30	299 179,42	19 971,95
2013-10-01	2014-11-06	478 134,57	397 095,34
2014-11-07	2015-09-30	394 298,21	90 613,43
Total		1 266 520,40	533 219,14

Con oficios 014, 016, 019, 020, 022, 045, 047 y 048-DADeIS-MDFETM-XSL-2015 de 21 de octubre y 17 de noviembre de 2015, se solicitó a los Presidentes y Miembros de las Directivas, remitan toda la documentación administrativa y financiera que respalden los gastos efectuados, sin recibir respuesta.

Con oficios 50, 55, 58, del 61 al 64, 68, 69 y 70-DADeIS-MDFETM-XSL-2015 de 19 de noviembre de 2015 se comunicó los resultados provisionales a los Presidentes y

Tesoreros de la FETM, en sus respectivos periodos de gestión y los anexos con el desglose de los valores por justificar.

El Presidente de la FETM, que actuó entre el 1 de febrero al 30 de septiembre de 2013, con comunicación de 30 de noviembre de 2015, señaló:

“... Comprobante 196 del 27/8/2015 (sic), mismo en el que consta la compra de un pasaje a El Salvador a mi nombre y que era para una reunión con el Ingeniero..., Vicepresidente Ejecutivo de la Internacional Table Tennis Federation ITTF, misma que no se pudo realizar ya que inició nuevamente un proceso eleccionario dentro de la FETM y el mismo hasta ese momento no era aceptado a nivel internacional ya que existía injerencia por parte la Sra. Anterior presidenta y que aun poseía el aval Internacional, en vista de todas estas “irregularidades” el ingeniero... suspendió la reunión y considerando que yo salí de la presidencia a fines de Septiembre era por demás inoportuno e inadecuado el uso de este pasaje...-... Comprobante 235 del 13/8/2013 donde consta una cancelación a mi nombre por U\$ 3 789,03 de los valores adeudados a mi persona y que consta en el asiento 127 del 14/06/2013, mismos que yo había cubierto durante el inicio de mi presidencia y que al no tener de forma rápida mi nombramiento me encontraba imposibilitado de registrar mi firma en las diferentes cuentas de la FETM, sin embargo y como he expuesto anteriormente todos los documentos que constan en el asiento 127 han desaparecido de forma extraña y ajena a mi consentimiento...”.

Criterio que no comparte auditoria, por cuanto el pasaje aéreo no debió adquirirse antes de ser posesionado legalmente como Presidente de la FETM; mientras que los gastos realizados no cuentan con la documentación que los justifique.

El Presidente de la FETM, que actuó en el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 30 de septiembre de 2013, posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, con comunicación de 8 de diciembre de 2015, respecto de los 19 971,95 USD de gastos sin documentación de respaldo presentó pagos de las planillas del IESS por 3 601,81 USD; quedando pendiente de justificar 16 370,14 USD.

Los Presidentes y Tesoreros que actuaron del 1 de enero al 12 de abril de 2012; del 1 de febrero al 30 de septiembre de 2013; y, del 1 de septiembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015, y el Vocal de la Directiva que actuó durante el periodo del 1 de enero de 2013 y el 31 de agosto de 2014; autorizaron y firmaron los cheques en sus respectivos periodos de actuación, sin verificar la documentación de respaldo que justifiquen los gastos efectuados por 529 617,33 USD, ocasionando que no se disponga de documentación suficiente y pertinente que sustente su propiedad,

legalidad y veracidad para la identificación de la operación ejecutada; inobservando el Capítulo IV referente a Sistema Contable, artículos: 42 Ordenamiento Contable y 52 Información para Auditoría del Reglamento para la Administración y Control de los Recursos Financieros de los Organismos deportivos, publicado en Registro Oficial 79 de 29 de noviembre de 1996 y Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 402-02 Control previo al compromiso, 402-03 Control previo al devengado, 403-08 Control previo al pago y 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Conclusión

Los Presidentes, los Tesoreros y el Vocal que autorizaron y firmaron los cheques en sus respectivos periodos de actuación, no verificaron la documentación de respaldo de los gastos efectuados, ocasionando que no se disponga de documentación suficiente y pertinente que sustente su propiedad, legalidad y veracidad para la identificación de la operación ejecutada que no se justifique 529 617,33 USD.

Recomendación

A la Presidenta de la FETM

3. Dispondrá a la Tesorera, que previo al pago de los gastos corrientes y de inversión, verifiquen que la documentación de respaldo de cada uno de los egresos sea suficiente y competente; y que corresponda a la transacción efectivamente autorizada.


Eco. Emilia Bazante Ramirez

Directora de Desarrollo e Inclusión Social, Encargada

